

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ARQUÍMEDES OSPINO HERNÁNDEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvasse proveer. Barranquilla, 20 de junio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinte de junio de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB88043 del 29 de marzo de 2023; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo. De lo cual, el apoderado de la parte actora solicitó *“se proceda con la liquidación, aprobación de las costas procesales y archivo del proceso.”*.

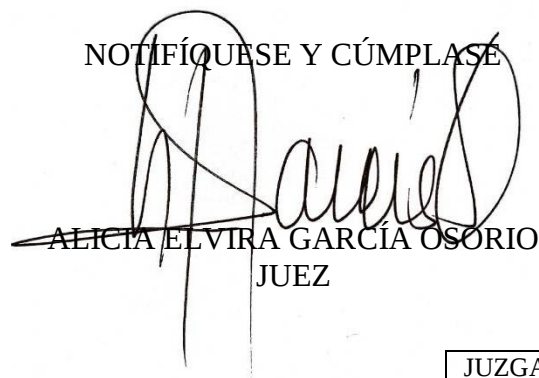
De otro lado, al observarse que la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones confirió nuevo poder, se reconocerá personería a la entidad Unión Temporal Quipa Group, representada por la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, a fin de ejercer la representación judicial en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública N°0546 del 24 de mayo de 2023 de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C. Asimismo se tendrá a la Dra. Yenncy Paola Betancourt Garrido, en calidad de apoderada sustituta de la referida entidad, conforme al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB88043 del 29 de marzo de 2023 emitida por Colpensiones.
2. Tener a la entidad Unión Temporal Quipa Group, representada por la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, para ejercer la representación judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Asimismo, se acepta a la Dra. Yenncy Paola Betancourt Garrido, en calidad de apoderada sustituta de la referida entidad, conforme al poder conferido.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21 de junio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°100 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--